



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7713 *Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se corrige el error advertido en la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 15 de julio de 2026 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears convocadas por la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 26 de marzo de 2024*

Antecedentes

Con fecha 15 de julio de 2026, la directora general de Personal Docente y Centros Concertados dictó la Resolución por la que se declaran aptos en la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears convocadas por la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 26 de marzo de 2024 (BOIB núm. 91, de 21 de julio).

Posteriormente a la publicación de la Resolución de 15 de julio de 2026 se ha advertido un error de transcripción en el anexo de la Resolución mencionada, referente a la isla por la que fue seleccionado uno de los aspirantes, que se procede a corregir.

Fundamentos de derecho

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears determina que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; como también, que la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Corregir el error material advertido en la transcripción de la isla en la que fue seleccionado el aspirante de la especialidad de Pedagogía terapéutica en el anexo de la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 15 de julio de 2026, que queda rectificada en los términos que se relacionan a continuación.

Donde dice:

MAESTROS (0597)

ISLA: MALLORCA

Especialidad: PT PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y nombre	NRP	Acceso	Puntos
***6930**	MATEU FULLANA, ABEL	***6930*57S0597	1	4.375



Debe decir:

MAESTROS (0597)

ISLA: EIVISSA Y FORMENTERA

Especialidad: PT PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y nombre	NRP	Acceso	Puntos
***6930**	MATEU FULLANA, ABEL	***6930*57S0597	1	4.375

Segundo. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de julio de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana M. Cabrer Sureda

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 8 de febrero de 2024)

